

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2016/MDCH

Chaclacayo, 21 de Junio del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, dispone que el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la entidad;

Que, concordante con ello la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 247-2015/MDCH** del 04 de agosto del año 2015, se designó a la **Srta. Ana Susana Cava Villarroel**, en el cargo de Jefe de la División de Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 053-2016/MDCH** del 15 de marzo del año 2016, se encargó al **Abog. German Caracuzma Vicente**, Gerente de Desarrollo Económico, la Jefatura de la División de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, la misma que se hizo efectiva a partir del 16 de marzo del año en curso;

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;



Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir de la fecha, **la designación** de la **Srta. Ana Susana Cava Villarroel**, en el cargo de Jefe de la División de Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Chacacayo.

Artículo Segundo.- Dar por concluida, a partir de la fecha, **la encargatura** del **Abog. German Caracuzma Vicente**, Gerente de Desarrollo Económico, en el cargo de Jefe de la División de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Chacacayo.

Artículo Tercero.- Designar a la **Srta. Ana Susana Cava Villarroel**, en el cargo de Jefe de la División de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y **encargar** el **Despacho de la División de Cooperación Técnica** de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, la cual se hará efectiva a partir del día siguiente de presente resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Doris E. Jacinto Reyes

ABOG. DORIS E. JACINTO REYES
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

David Aponte Jurado

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE